



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

102

285  
claro  
000000  
uno

Municipalidad Distrital de Yura	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
07 MAYO 2010	
Reg. N°: _____	Hora: 2:52 p.m.
Firma: _____	CONFORMIDAD

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 132 -2010-MDY

Yura, 27 de abril de 2010

### VISTO:

El Informe Múltiples NRO.001-TES-PPTO-2010-MDY de fecha 13 de abril de 2010 remitido por la jefatura del Área de Presupuesto y la jefatura del Área de Tesorería, mediante el cual solicitan la aprobación de incorporación de los Saldos de Balance bajo la modalidad de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional al Presupuesto Institucional de Apertura al año fiscal 2010; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2009/MDY de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura año 2010, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2009;

Que, de acuerdo al Informe Múltiple NRO.001-TES-PPTO-2010-MDY de fecha 13 de abril de 2010 la jefatura del Área de Presupuesto y la jefatura del Área de Tesorería establecen el Saldo de las Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yura, al 31 de diciembre de 2009 (según Libro Banco), las mismas que dan un total de S/. 18'819,136.66 que corresponden a los Rubros:

RUBROS	MONTO EN SOLES
Rubro 07-Foncomun	184,931.38
Rubro 08-Impuestos Municipales	250,093.02
Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados	728,693.95
Rubro 13-Donaciones y TRasnerencias	23,221.18
Rubro 18- Canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones	18'819,136.66
<b>TOTAL</b>	<b>18'819,136.66</b>

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Capítulo IV: Ejecución Presupuestaria; Subcapítulo III: Modificaciones Presupuestarias; Artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: inciso d) Saldos de Balance, establece que los Recursos Financieros distintos a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios; así como el saldo de balance de las fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego;

Que, mediante la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, Anexo 3: Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales, Capítulo I: Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria; Art. 10°, numeral 10.1, literal b), señala que: "Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance, se incorporan conforme a lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad del Área de Presupuesto y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, esta Alcaldía:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la Incorporación de los Saldos de Balance del año fiscal 2009, bajo la modalidad de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional al Presupuesto Institucional del presente ejercicio de la Municipalidad Distrital de Yura, por el importe de S/ 18'819,136.66 (Dieciocho millones ochocientos diecinueve mil ciento treinta y seis con 66/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	MONTO EN SOLES
Rubro 07-Foncomun	184,931.38
Rubro 08-Impuestos Municipales	250,093.02
Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados	728,693.95
Rubro 13-Donaciones y TRasnerencias	23,221.18
Rubro 18- Canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones	18'819,136.66
<b>TOTAL</b>	<b>18'819,136.66</b>

**Artículo 2°.-** Transcribese la presente, al Área de Presupuesto a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

**Artículo 3°.-** Poner, la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, a fin de que emita las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura  
Alcalde

236  
discretos  
o chent  
Jaso